



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-98178161- -APN-DGIT#ANMAT

VISTO el EX-2021-98178161- -APN-DGIT#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GADOR S.A. solicita la cancelación de la forma farmacéutica: CONCENTRACIÓN PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA en la concentración de 5 mg / ml el Certificado inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo el N° 59.330.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE la concentracione de 5 mg / ml, para la forma farmacéutica CONCENTRACIÓN

PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA del Certificado de inscripción en el REM N° 59.330, cuyo titular es la firma GADOR S.A., en los términos del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente Disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-98178161- -APN-DGIT#ANMAT